161459
R. Dir. 432/3.833
AA/sn

Ref.: INTENDENCIA DE DURAZNO. SOLICITA EXONERACIÓN PAGO PROVENTOS PORTUARIOS. EXONERAR.

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

VISTO:

La solicitud de la Intendencia de Durazno solicitando una bonificación en los proventos portuarios al despacho de mercaderías desembarcadas.

RESULTANDO:

I. Que los artículos donados y de los cuales solicitan su bonificación, son materiales para discapacidad como sillas de ruedas, muletas, andadores, camas ortopédicas, etc.

II. Que la citada Intendencia informa que los artículos a importarse son donados por la Organización Fridla (Friends of the disabled Latin America) de los Estados Unidos.

III. Que estos bienes son administrados por la Intendencia de Durazno y entregados en co-participación de Fridla Uruguay, a la Intendencia de Florida y Flores en apoyo a la discapacidad y a la ancianidad de esos tres departamentos, y otras urgencias fuera de la región que se constaten y así lo requieran.

IV. Que los mencionados artículos son entregados gratuitamente a personas y organizaciones (Hospitales, centros de ancianos y discapacidad, policlínicas y localidades).

V. Que correspondería facturar un provento portuario sin bonificación por concepto de mercadería desembarcada del orden de USD 4.250

CONSIDERANDO:

I) Que existen antecedentes de exoneración del 100% de la tarifa despacho de mercadería desembarcada en ocasión de donaciones con carácter de ayuda humanitaria y/o educativa.

II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere continuar el criterio de bonificación dado el destino social de la mercadería a ingresar.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.833, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar el 100% del pago de los proventos portuarios a generarse por la operación de referencia a la Intendencia de Durazno.

2. Para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.

3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Durazno con copia de la presente Resolución.

Cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.